



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2023-MDI

Independencia, 03 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la gestión municipal correspondiente al periodo 2023 - 2026 dirigido por el Prof. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA, ha asumido oficialmente sus funciones municipales desde el 01 de enero de 2023;

Que, para el efecto es necesario configurar el cuadro de funcionarios de confianza de la institución municipal a fin de garantizar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico y la adecuada prestación de los servicios municipales;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales, pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; siendo que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2023-MDI

de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia; fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH”;

Que, el SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que: “*El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público*”;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, ésta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular; es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDI, de fecha 26 de agosto de 2022, se ha precisado el monto de las remuneraciones de los Gerentes y Sub Gerentes en la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, en la fecha se procede a designar en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, al Ing. Agrícola HOLGER ITA ROBLES, profesional que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2023-PCM;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el dispuesto por el numeral 6) del artículo 20) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Secretaria General y del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - DESIGNAR al ING. AGRÍCOLA HOLGER ITA ROBLES, con registro CIP N° 65008, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde el 03 de enero de 2023, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o designación anterior que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución al funcionario designado y demás dependencias internas que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional, para el conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUÁNUCO

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE